

B O L S A . — C O T I Z A C I Ó N O F I C I A L D E L 1 2 D E F E B R E R O

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. 0/0	CAMBIO DE HOY 0/0	
YACIAS	0/0		0/0		YACIAS	0/0					
11-2-919	77,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,90		11-2-919	499,00	Banco de España.....	500		499,50 y 500,00	
	78,00	» E, de 25.000 » »	78,00			300,00	Compañía Arren. I.ª de Tabacos..	500			
11-2-919	78,60	» D, de 12.500 » »	78,70 y 75		11-2-919	250,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
11-2-919	80,50	» C, de 5.000 » »	80,50		10-2-919	95,00	Banco de Castilla.....	750			
11-2-919	80,50	» B, de 2.500 » »	80,60		11-2-919	300,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	295,00	
11-2-919	80,50	» A, de 500 » »	82,50		11-2-919	142,00	Banco Español de Crédito.....	250		142,00	
11-2-919	80,00	» H, de 200 » »	80,00		10-2-919	306,00	Unión Española de Explosivos..	100		306,00	
11-2-919	80,00	» G, de 100 » »	80,00			98,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		97,75	
11-2-919	80,50	En diferentes series.....				48,50	carera España.. } Ordinarias..	500		48,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			11-2-919	209,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	89,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,00		4-2-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
11-2-919	89,00	» E, de 12.000 » »	89,00 y 82,90		11-2-919	150,00	Unión Alcohólica Española.....	500		123,00	
11-2-919	89,75	» D, de 6.000 » »	90,00				C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	100			
	90,00	» C, de 4.000 » »			14-12-918	24,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-2-919	90,00	» B, de 2.000 » »			11-2-919	365,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		367 y 366 pesetas.	
	90,00	» A, de 1.000 » »	90,25			342,00	Idem Norte de España.....	475		345 y 344 idem.	
11-2-919	91,00	» H, de 200 » »	91,50		11-2-919	357,00	E.ª Español del Río de la Plata..			356,50 idem.	
11-2-919	91,00	» G, de 100 » »	91,50								
22-1-919	83,25	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-2-919	99,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual por 100	4	99,90
7-2-919	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....				107,80	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5	107,80	
10-2-918	88,00	» D, de 12.500 » »			11-2-919	85,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500		87,60	
10-2-919	87,75	» C, de 5.000 » »			11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad. de Electricidad..	500			
10-2-919	87,75	» B, de 2.500 » »			9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-2-919	88,00	» A, de 500 » »	88,00		3-2-919	104,00	P. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5		
11-2-919	87,75	En diferentes series.....			25-1-919	93,00	Madrid a Ariza... } » B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			16-1-919	82,00	» C.	500	4		
11-2-919	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			4-2-919	67,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			
11-2-919	97,10	» B, de 25.000 » »			5-2-919	63,75	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3		
	97,00	» D, de 12.500 » »	97,00		6-12-918	62,50	Enero 1905..... } 3.ª serie.	500	3		
11-2-919	97,25	» C, de 5.000 » »	97,00		14-11-918	61,50	» 4.ª serie.	500	3		
11-2-919	97,25	» B, de 2.500 » »	97,00		6-12-918	61,50	» 5.ª serie.	500	3		
11-2-919	97,50	» A, de 500 » »	97,25				<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
10-2-919	96,80	En diferentes series.....			11-2-919	76,00	Obligaciones.....				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			20-1-919	92,75	Idem por resúltas.....	500			
11-2-919	101,05	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....	101,10		6-2-919	94,50	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
11-2-919	101,05	» B, de 5.000 » » al 4 por 100.....	101,05 y 10				Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			
11-3-919	101,90	» A, de 500 » » al 4,75 por 100...	102,00		28-1-919	94,50					
11-2-919	101,90	» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100...	102,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	471,500
Idem de corriente.....	»
Idem de prórroga.....	»
4 por 100 amortizable.....	1,500
Idem de 100 amortizable.....	42,500
Cédulas del Banco de España.....	106,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Compañía de Tabacos.....	»
Deuda externa - Remesas.....	8,500
Idem - Ordinarias.....	22,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	372,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 1.325,000 francos = 21 pesetas por 100 francos.

Londres, a la vista, cheque, 40.000 libras = 13,64 pesetas cada libra.

Nueva York, a la vista.

Gaceta de Madrid - Núm. 44 13 Febrero de 1919 Anexo núm. 1 - Pág. 365

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

12 de Febrero de 1919

Continúa la interrupción de comunicaciones. De los datos recibidos hoy parece deducirse que hay un mínimo hacia el Noroeste y otro sobre Huelva, los vientos son flojos y generalmente de la región del Oeste, y la temperatura, suave; la máxima de ayer fué de 16 grados en Huelva, y la

mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Soria.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Faltan muchos datos; parece que hay

una depresión hacia el Noroeste de España y otra sobre Huelva.

Viento de Oeste y mar en las costas del Norte, Poniente en el Estrecho y tiempo incierto en Levante.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667mm).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	703 6	5,2	92	SE.....	1=Ventolina...	0,4	Llueve.	Temperatura máxima a la sombra..... 7,8
4	703 7	4,9	93	ENE.....	0=Calm.....	0,7	Idem.	Idem mínima a la idem..... -3,6
8	705 4	4,0	98	ENE.....	1=Ventolina...	0,7	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío. (?)
12	705 1	6,0	95	NNE.....	1=Idem.....	0,5	Idem.	Idem mínima junto al suelo. -3,0
16	706 2	7,6	85	Calma...	0=Calm.....	0,1	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 143
20	705 9	4,0	95	W.....	1=Ventolina...	>	Idem.	

OPOSICIONES

NORMAL DE MAESTRAS DE SANTANDER

Tribunal especial formado por el Claustro de la Normal de Maestras de Santander para verificar el ejercicio oral en las oposiciones a ingreso en el Magisterio primario, según Real orden de 24 de Septiembre de 1918.

En cumplimiento de la Real orden de 28 de Enero último, publicada en la GACETA de 1.º de Febrero, se hace saber a las señoras opositoras que al décimoquinto día siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las nueve de la mañana del mismo día o a la misma hora del día siguiente, en el caso de ser festivo, se servirán concurrir a esta Escuela Normal para verificar el ejercicio oral dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre de 1918.

Ocho días antes de dicho ejercicio estará el cuestionario en esta Secretaría a disposición de las señoras opositoras.

Santander, 4 Febrero de 1919.—La Presidenta del Tribunal, Margarita Cutanda. P—438

SUBASTAS

ESTADO MAYOR CENTRAL

SECCIÓN DE MATERIA

El día 1.º del mes de Marzo próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de

proposiciones libres entre productores nacionales y extranjeros para contratar la adquisición de varios elementos divididos en cinco lotes para las máquinas y calderas de dos remolcadores.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicaron en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 205 de 14 de Septiembre de 1917.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Vizcaya y Barcelona y por medio de edictos en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Bilbao, Barcelona, Sevilla y Málaga.

También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) o en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de siete mil quinientas pesetas (7.500) para el primer lote; mil cuatro-

cientas sesenta pesetas (1.460) para el segundo; quinientas pesetas (500) para el tercero; mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas (1.845) para el cuarto, y mil trescientas veinte pesetas (1.320) para el quinto.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Admitiéndose en este concurso la concurrencia extranjera, los proponentes que lo sean acreditarán su personalidad con documentos visados por el Ministerio de Estado, y presentarán declaración expresa renunciando a todos los fueros y privilegios que puedan corresponderles por la legislación de su país; sujetándose a las decisiones de la Administración española en todas las incidencias que surjan del contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 31 de Enero de 1919.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Juan B. Aznar. S—125

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje (con carácter urgente) entre la oficina del Ramo de Mafajadas y la estación de Don Benito (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto

en las Administraciones de Cáceres, Badajoz, Miajadas y Don Benito y en la Dirección general, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécimo clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 25 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—126

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre las oficinas de Calahorra y Estella, con hijuela de Azagra a la estación de Calahorra (55 y 4 kilómetros, respectivamente) bajo el tipo máximo de 3.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Administraciones de Navarra, Logroño, Calahorra y Estella, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécimo clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el 10 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 15 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—199

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la

correspondencia pública en caballo entre las oficinas de Garrucha y Carboneras (22 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Almería y Garrucha con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécimo clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Almería, el día 18 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—200

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la estación férrea de Ontaneda y la oficina de San Pedro del Romeral (27.688 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécimo clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Santander, el día 20 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—201

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RECTIFICACION

En la GACETA de hoy, anexo número 1, página 351, anuncio correspondiente a Almería, hay el error siguiente, dice: kilómetros 1 al 13 de la carretera de Béjar a Venta del Olivo y debe decir: kilómetros 1 al 18 de Berja a Venta del Olivo.

Madrid, 12 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Zaragoza a Farnel, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 121.35,38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 17 de Septiembre de 1835, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálicos o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

S-225

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 a 9 de la carretera de Lérida a Pont de Suert y kilómetros 1, 2 y 6 a 16 de Lérida a Flix por Mayals, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 35.906 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 360 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

S-231

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 43 a 45, 48, 49, 53 y 54 de la carretera de Basella a Manresa, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 10.093,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo actual y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si

terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

S-233

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 12 a 21 de la carretera de Lérida a Tarragona y kilómetros 20 a 22, 26 y 30 de Mollerusa a Flix, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 27.990,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—233

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 500 a 506 y 523 a 530 de la carretera de Madrid a Francia y kilómetros 1 a 7, 10, 13 a 17 y 20 a 22 de Artesa a Montblanch, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 39.777,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrollándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos

o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—230

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 93, 95 a 99, 102, 104, 105 y 112 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 24.611,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrollándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El

depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director General, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—229

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 36 al 46 de la carretera de Cuesta de la Reina a Toledo, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 46.462,50.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrollándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas

para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...”, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 470 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

S—234

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para la conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 18, 19, 25 y 30 al 38 de la carretera de Toledo a Piedrabuena, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 62.065,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: “Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...”, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se

presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: “Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...”, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 620 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—221

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 41 al 43, 47 al 51, 53 y 54 de la carretera de Toledo a Navalpino, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 24.934,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá “Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la

carretera de..., en la provincia de...”, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: “Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...”, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

S—236

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 36 al 41 y 51 al 56 de la carretera de Orgaz a Horcajo de Santiago, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 40.434 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que

la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 410 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-237

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de copios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 153 al 159 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 29.995,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-239

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 184 al 189 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 21.631,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 220 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director General, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-240

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 13 al 15 y 35 al 37 de la carretera de Toledo a Avila, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 87.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día

3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 870 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—238

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 44 al 51 de la carretera de Irechilla a Tordesillas, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 13.708 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 3 de Marzo hasta las trece horas del día 3 de Marzo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 140 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

S—241

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 17 al 27 de la carretera de Valladolid a Torremormojón, de la provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 34.482,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento

del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día 3 de Marzo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 350 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—242

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 23 al 27 de la carretera de Iglesia del Cid a Alcalá de Chivert, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 12.299,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de

Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantía de la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—243

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Pliego de condiciones para la subasta de viveres y combustibles a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1919.

1.ª La Diputación provincial de Almería subasta el suministro de viveres y combustibles necesarios en los Estab-

tos de Beneficencia durante el año 1919, dividiendo en cinco grupos el mencionado servicio. Dicha subasta tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1919 y hora de las once, en el salón de sesiones de la Corporación, bajo la Presidencia del señor Gobernador o del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Corporación y del Notario que se nombre.

2.ª Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación y hora de las nueve a las doce, en todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación.

3.ª A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber constituido como depósito provisional el 5 por 100 del grupo a que la proposición se refiera. Las fianzas habrán de constituirse en metálico o en valores del Estado y en créditos de la Diputación, reconocidos y liquidados.

4.ª Los efectos públicos a cargo del Estado se admitirán, sean los que fueren aquéllos, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza. Serán admitidos igualmente los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Diputación, siempre que resulten consignados en sus presupuestos y sean dichos acreedores los que hayan de constituir las fianzas como postores o rematantes.

5.ª Los depósitos para optar a la subasta podrán hacerse en la Caja de esta Corporación, en la General de Depósitos o en sus sucursales.

6.ª Los referidos pliegos de condiciones deberán ser entregados bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso que contenga y encierre todo lo demás; deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del grupo número... del suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Almería, en el año 1919."

En el reverso, cruzando la línea del cierre, se hará constar por el presentador, y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambos, además, hacer concurrir al acto de la entrega de los pliegos los testigos que tengan por conveniente.

Como de dicha entrega y recepción de pliegos ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá carácter de certificación, el presentador, en el acto de la presentación del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también timbre de dos pesetas, que habrá de colocarse en el recibo certificación. Si el presentador no facilitase referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

7.ª En la Secretaría de esta Diputación, y en el Registro especial para los pliegos de presentación que puedan presentarse, se hará el correspondiente asiento, en el que conste: Hora de entrega, número de sellos de lacre que contenga, con expresión del color de los mismos y el nombre y domicilio del presentador, a cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignar además, todas aque-

llas circunstancias que el presentador exija o el funcionario que efectúe la recepción crea convenientes para la mejor identificación y seguridad del pliego.

8.ª Verificado el mencionado asiento, señalará el pliego con el número de orden que dentro de cada grupo le corresponda, respecto a los presentados para esta subasta, y se entregará de él y del resguardo del depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pudiese, el oportuno recibo, en el que se consignarán todos los datos del asiento.

9.ª Una vez admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador para igual grupo, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Todos los que se presenten, serán conservados en la Caja provincial, bajo la responsabilidad del Depositario.

10. Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos, se librará a quien lo solicite por el Jefe de la Oficina correspondiente, que determina la condición 7.ª, certificación del número de pliegos presentados, con expresión de su número de orden, fecha de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias, firma y contraseña que reúnan y contengan los referidos pliegos.

11. Transcurridos cinco días desde la celebración de la subasta, la Corporación resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad de aquélla, y si declarase válido el acto, hará la adjudicación definitiva del remate, requiriendo al rematante para que dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, consistente en el 15 por 100 del total importe del remate, y constituida ésta, citará al rematante para que en el día y hora que se señale, concurra a otorgar la escritura, si el grupo o grupos adjudicados excede de 15,000 pesetas o la formalización del contrato si es menor de dicha cantidad.

12. Las fianzas definitivas habrán de situarse de cualquiera de los modos indicados, dentro de la provincia, pudiendo exigirlo el rematante para constituir la expresada fianza, que al efecto se tome en cuenta el depósito provisional que hubiese constituido.

Cuando las fianzas se constituyan en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de esta Corporación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquélla.

13. Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurriese al otorgamiento de la escritura o formalización del contrato, o no llenase las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo y con las responsabilidades que determina y efectos que señala el artículo 24 de la Instrucción.

14. Será obligación del rematante el pago de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autoriza la subasta, escritura, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización de contrato.

15. El rematante abastecerá los Establecimientos de Beneficencia, en la cantidad que se le prevenga por el Director de los mismos o quien le sustituya y en el término que se le señale, entregando los artículos dentro de los referidos Establecimientos; cuando los artículos entregados no fueren de recibo, por malas condiciones de peso o calidad, les serán devueltos y presentará otros en el plazo que se marque, y caso de no ejecutarlos, es ad-

quirán aquéllos por cuenta del rematante.

16. Celebrándose el contrato a riesgo y ventura, el rematante no podrá reclamar aumento de precios por ningún concepto.

17. Si el rematante dejase de cumplir alguna de las condiciones de la subasta, podrá imponérsele por la Comisión provincial, a propuesta del Director de los Establecimientos, multas de 25 a 50 pesetas en cada caso, y si se negase a proveer a los Establecimientos de los artículos de que se hizo cargo, será responsable de los daños y perjuicios a que hubiese dado lugar, dándose por rescindido el contrato con los efectos del artículo 24; las multas e indemnizaciones se harán efectivas gubernativamente: 1.º De las fianzas; y 2.º De los demás bienes del rematante.

18. Los pagos se harán al rematante en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas, previa aprobación de las facturas por la Comisión provincial, y si aquéllos se retrasasen más de dos meses, se abonarán al rematante intereses de demora, a razón de 5 por 100 anual sobre la cantidad, cuyo pago haya sufrido demora o retraso.

19. Como el servicio de que se trata, tiene por objeto llenar necesidades permanentes, debe prevenirse que el término del contrato se entenderá prorrogado hasta que se lizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción a los objetos de contratarlos nuevamente, sin que en ellos hubiese rematante, se halla la Corporación en las condiciones de que se trata en el apartado 5.º del artículo 41 de la referida Instrucción para obtener la recepción reglamentaria.

20. Siendo las cantidades que se fijan las calculadas aproximadamente dentro del año, si aquéllas hubiesen de ser mayores, el rematante queda obligado a hacer el suministro de las que sean necesarias a los mismos tipos de unidad en que se haga la adjudicación.

21. La Diputación podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por falta del rematante a las condiciones estipuladas.

El rematante podrá solicitar igualmente la rescisión del contrato por falta de la Corporación a lo estipulado en el mismo.

En todos los casos que la Corporación acuerde, o el rematante pida la rescisión, corresponderá aquélla declarar si ha de quedar en suspenso el contrato o ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta y su declaración sea ejecutiva.

22. El contratista se somete para todas las cuestiones, tanto administrativas como judiciales, a la jurisdicción del domicilio de la Diputación Provincial.

23. El rematante podrá ceder o traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate, siempre que el nuevo contratista reúna las condiciones que nazcan de las exigidas al rematante, y que la Corporación asienta a la cesión o transferencia, haciéndolo así constar por acuerdo que se consignará en el expediente de subasta.

24. Queda designado para el bastanteo de poderes el Letrado D. Miguel García Langle, Secretario de esta Corporación.

25. Las proposiciones, escritas en la clase de papel undécima, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MA-

DRID el día de... de... último (o en el *Boletín Oficial* de la provincia, número...), para la subasta de viveres y combustibles a los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1919, aceptando en todas sus partes dichas condiciones, se obliga a hacer la provisión de los artículos en el grupo número..., por las cantidades siguientes. (Aquí se expresan los artículos y el precio de unidad en letra, sin exceder del tipo de subasta.)

(Fecha y firma).

GRUPO I

	Ptas. Cts.
18.748 kilogramos de carne de carnero, sacrificado el día anterior, a 3,50 pesetas el kilogramo.....	65.618,00
3.744 kilogramos de carne de vaca, según pedido, sacrificada el día anterior, a 5,00 pesetas el kilogramo.....	18.720,00
2.000 kilogramos de tocino de lonja, salado, enjuto y de buena calidad, a 3,50 pesetas el kilogramo.....	7.000,00
Total del grupo.....	91.338,00

GRUPO II

56.172 kilogramos de pan bazo de primera calidad, a 0,55 pesetas el kilogramo.....	30.894,60
20.948 kilogramos de pan blanco de harina de primera, cocido el mismo día, a 0,65 pesetas el kilogramo.....	12.616,20
500 kilogramos de harina de trigo, a 0,79 pesetas el kilogramo.....	140,00
200 kilogramos de harina de maíz, a 0,45 pesetas kilogramo.....	90,00
Total del grupo.....	44.740,80

GRUPO III

2.000 kilogramos de azúcar de superior calidad, a 1,80 pesetas el kilogramo.....	3.600,00
1.200 paquetes de chocolate Matías López o de la Compañía Colonial, a 1,25 pesetas paquete.....	1.500,00
500 paquetes de chocolate de mejor clase, de las mismas marcas que el anterior, a 1,50 pesetas el paquete.....	900,00
72 kilos de the negro, clase superior, a 7,00 pesetas kilogramo.....	504,00
72 kilogramos de café tostado, clase superior, a 6,00 pesetas el kilogramo.....	432,00
Total del grupo.....	6.936,00

GRUPO IV

125 kilogramos de arroz blanco de dos pasadas, clase superior, a 0,80 pesetas el kilogramo...	100,00
4.400 kilogramos de arroz moreno de iguales condiciones en su clase que el anterior, a 0,70 pesetas el kilogramo.....	3.080,00
3.300 kilogramos de garbanzos del país, de buena clase, que resulten blandos de cocura, a 0,70 pesetas el kilogramo...	2.310,00
3.300 kilogramos de habichuelas largas, de buena calidad y ta-	

	Ptas. Cts.
maño, a 0,80 pesetas el kilogramo.....	2.640,00
2.650 kilogramos de aceite de oliva, puro, de buena calidad y gusto, a 17,82 pesetas los 11,50 kilogramos.....	4.698,60
2.000 kilogramos de pasta para sopa, a 1,00 peseta kilogramo.....	2.000,00
1.152 litros de vino del país, a 8,00 pesetas los 16 litros.....	576,00
768 litros de vino, clase superior y de buena calidad, a 16,00 pesetas los 16 litros.....	768,00
18.000 huevos, a 2,00 pesetas el millar.....	3.600,00
1.100 kilogramos de bacalao inglés, a 3,50 pesetas el kilogramo.....	3.850,00
12.000 kilogramos de patatas gruesas, sanas y de buena calidad, a 0,37 pesetas el kilogramo.....	4.440,00
3.600 litros de leche de cabra recién ordeñada y a la vista, sin espuma, a 0,80 pesetas el litro.....	2.880,00
175 latas de harina lacteada Nestlé, a 2,00 pesetas lata... ..	950,00
200 gallinas, a 6,00 pesetas una.....	1.200,00
2.228 kilogramos de jabón duro, de calidad superior, a 71,30 pesetas los 45 kilogramos.....	3.422,40
Total del grupo.....	35.315,00

GRUPO V

25.200 kilogramos de carbón de cok, a 3,00 pesetas los 50 kilogramos.....	4.032,00
2.190 kilogramos de carbón vegetal, a 11,00 pesetas los 50 kilogramos.....	481,50
4.186 kilogramos de leña, a 3,00 pesetas los 45 kilogramos.....	273,00
100 paquetes de bujías, a 1,80 pesetas el paquete.....	180,00
10 cajas de petróleo, a 100 pesetas una.....	1.000,00
Total del grupo.....	5.966,50

Almería, 28 de Enero de 1919.—El Vicepresidente, Fernández.—El Secretario, G. Márquez. S-102

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Se hallan vacantes en esta Facultad, las Auxiliares temporales siguientes:

Una con destino a la asignatura de Anatomía descriptiva.

Una ídem id. de Técnica anatómica.

Una ídem id. de Histología.

Una ídem id. de Terapéutica.

Una ídem id. de Medicina legal.

Una ídem id. de Parasitología.

Una ídem id. de Hidrología médica.

Una afecta al grupo de Patología general, Patologías médicas y clínicas y Enfermedades de la infancia.

Una al de Anatomía topográfica y Patologías quirúrgicas y clínicas.

Una al de Obstetricia, Ginecología, Radiumterapia y Radioterapia.

Una al de Terapéutica, Higiene y Medicina legal.

Una al de Parasitología, Hidrología médica, e Historia de la Medicina.

Una a la Escuela de Odontología.

La Auxiliaria de Técnica anatómica está dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, y las demás, cuando para ellas se consigne crédito en Presupuesto.

Todas estas Auxiliares se proveerán por concurso, en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 9 de Enero del corriente año.

Será requisito indispensable para ser admitido a este concurso poseer el título de Licenciado, obtenido mediante reválida, para las Auxiliares correspondientes al período de la Licenciatura y Escuelas anejas, y el de Doctor para el del Doctorado.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al excelentísimo señor Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de los méritos que aleguen y con expresión de la plaza o plazas que soliciten.

En la apreciación de los méritos se atenderá preferentemente a los servicios prestados como Auxiliar interino gratuito de la plaza que se solicite. Ayudante de clase práctica, trabajos de investigación personal, superioridad de títulos, oposiciones practicadas y expedientes académicos de los interesados.

Lo que de orden del excelentísimo señor Decano se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Madrid, 11 de Febrero de 1919.—El Catedrático-Secretario de la Facultad (ilegible). P—

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE FARMACIA

Para cumplimiento del Real decreto de 9 del actual, la Secretaría de esta Facultad abre concurso para proveer tres plazas de Auxiliares temporales con destino a las Cátedras de Botánica descriptiva, Química inorgánica y Materia farmacéutica vegetal, gratuitas hasta que no se consigne en presupuesto dotación para las mismas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilustre Sr. Decano de la Facultad, en las que expresarán la plaza o plazas que soliciten, y acompañadas de los documentos que acreditan que reúnen las condiciones necesarias para el desempeño de dichos cargos y de los demás que crean conveniente para hacer valer sus méritos y servicios.

El plazo inprorrogable de presentar dichas solicitudes será el de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 25 de Enero de 1919.—El Rector, V. Carulla.

FACULTAD DE DERECHO

Por acuerdo de esta Facultad de Derecho, se anuncia la provisión de cinco plazas de Profesor Auxiliar temporal de la misma, con sujeción al Real decreto de 9 de Enero de 1919. Estas plazas tendrán el carácter de gratuitas, hasta que se consigne en los Presupuestos, la dotación a que alude el artículo 8.º del citado Real decreto.

Los aspirantes a dichas plazas, presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten, en la Secretaría de la Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 3 de febrero de 1919.—El Secretario de la Facultad, J. Sánchez Denin. V.º B.º: El Decano, Planas. P—354

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

De conformidad con lo que dispone el artículo 9.º del Real decreto de 9 de Enero de 1919 que fija las plantillas de las Auxiliares de las Universidades del Reino, publicado en la GACETA DE MADRID del día 10 del mismo mes y año, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, proveerá por concurso tres plazas de Auxiliares temporales, cada una de las cuales corresponde a las siguientes asignaturas:

1.ª Historia Universal, Historia Universal, edades antigua y media; Historia Universal, edades moderna y contemporánea.

2.ª Arqueología Numismática y Epigrafía. Paleografía, Geografía política y descriptiva.

3.ª Lógica fundamental, Teoría de la Literatura y de las Artes.

Las tres Auxiliares vacantes que se mencionan serán provistas con carácter gratuito, interin no se consigne en los presupuestos generales del Estado, la cantidad suficiente para dotar a cada una con la gratificación de 2.000 pesetas, según dispone el artículo 8.º del mencionado Real decreto; habiendo acordado la Junta que los Auxiliares elegidos quedan obligados a cumplir fielmente las obligaciones que, respecto a la colaboración diaria del Auxiliar con el Catedrático en los trabajos de Cátedra, se disponen en el artículo 13 del mismo Real decreto.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas en el Real decreto de referencia, dirigirán a esta Secretaría sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría el día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dichas plazas.

Sevilla, 28 de Enero de 1919.—El Secretario de la Facultad, Dr. L. Bermúdez Plata.—V.º B.º: El Decano, Dr. Castro. P—356

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero del corriente año y Real orden aclaratoria del día 6 del mismo mes, han de proveerse, por concurso, en esta Facultad, tres plazas de Profesores auxiliares temporales, que con las dos de profesores auxiliares numerarios que en la actualidad prestan servicio, constituirán la plantilla de este personal en esta Facultad y Universidad.

Las tres Auxiliares temporales vacantes, cuya provisión se anuncia por el presente edicto, corresponden a los siguientes grupos de estudio acordados por la Junta de Facultad:

Una Auxiliaria para el grupo de Lengua y Literatura española, Historia de la Lengua y Literatura española (curso de investigación).

Otra Auxiliaria para el grupo de His-

toria Universal, Historia de España y Paleografía.

Y otra para el grupo de Lengua y Literatura clásicas, Lengua latina, 1.º y 2.º curso, Lengua griega y Literatura griega.

Estas plazas tendrán la dotación anual de 2.000 pesetas, en concepto de gratificación, debiendo advertirse que desde luego la tienen las dos primeras, y la tercera se proveerá con carácter gratuito, hasta que se consigne en los próximos Presupuestos la cantidad correspondiente.

Sus aspirantes presentarán sus instancias en esta Secretaría durante un plazo de veinte días, a contar desde el día en que este anuncio se publique en la GACETA, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten.

La Facultad se reserva el hacer uso de la autorización que le concede el Real decreto para exigir de todos o de varios aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Será obligación de los Profesores auxiliares temporales, además de las suplencias de los Catedráticos, prestar los servicios que los respectivos Profesores les encomiendan como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, además de quedar sujetos a las comisiones y órdenes del señor Decano, para que nunca quede desatendida la enseñanza.

Para poseer el cargo de Auxiliar temporal bastará el título de Licenciado obtenido mediante Reválida.

El dicho Real decreto establece las demás condiciones de provisión y desempeño de estas Auxiliares.

Granada, 20 de Enero de 1919.—El Secretario de la Facultad, Martín de Bertruela. P—352

FACULTAD DE FARMACIA

Esta Facultad, en Junta general celebrada el 25 del actual, y a los efectos del Real decreto de 9 del mismo mes, ha acordado abrir y anunciar un concurso para la revisión de tres Auxiliares temporales en la forma, orden y asignaciones que a continuación se expresan:

1.º Una plaza de Auxiliar, adscrita al primer grupo, y que la constituyen las asignaturas de Mineralogía y Zoología, con la Materia Farmacéutica Vegetal, dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, con cargo a los Presupuestos del Estado.

2.º Una plaza de Auxiliar, asignada al segundo grupo, constituido por las asignaturas de Técnica, Física y Análisis químico, con el mismo haber que la anterior; y

3.º Otra plaza de Auxiliar, agregada al tercer grupo, que la forman las asignaturas de Química orgánica y Farmacia práctica, con la misma gratificación de las anteriores.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales que determina el referido Real decreto, presentarán sus instancias dentro de un plazo de veinte días, contando desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten; las instancias se recibirán en la Secretaría de esta Facultad.

Granada, 29 de Enero de 1919.—El Decano, doctor B. Dorronsoro.—El Secretario de la Facultad, doctor Carlos Rodríguez. P—360

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE DERECHO

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero último, se anuncia la provisión de tres Auxiliares temporales, vacantes en esta Facultad, con la dotación que se consignará en los próximos presupuestos, de 2.000 pesetas anuales. Dichas Auxiliares, según acuerdo adoptado por la misma Facultad en 6 de los corrientes, se distribuirán en los siguientes grupos:

Uno formado por las asignaturas de Economía política, Hacienda pública, Derecho político y Derecho administrativo.

Otro por la Historia general del Derecho español y Derecho civil, 1.º y 2.º curso; y

Otro por Derecho mercantil, Procedimientos judiciales y Práctica forense.

Las instancias de los aspirantes se dirigirán al Decano de la Facultad, dentro de los veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y se acompañarán de los documentos justificativos de los méritos de los solicitantes, debiendo expresar éstos también la plaza o plazas a que aspiren.

Santiago, 7 de Febrero de 1919.—El Secretario, P. Isaac Rovira.—V.º B.º: El Decano, Salvador Cabeza.

P-437

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero próximo pasado, el Claustro de esta Facultad ha acordado anunciar para su provisión, nueve plazas de Auxiliares temporales, con destino a las asignaturas que a continuación se expresan:

1.ª Una Auxiliaría con destino a las asignaturas de Anatomía descriptiva y Técnica anatómica.

2.ª Una Auxiliaría con destino a la de Higiene, con prácticas de Bacteriología.

3.ª Una Auxiliaría con destino a la de Terapéutica, etc.

4.ª Una Auxiliaría con destino a la de Obstetricia y su clínica.

5.ª Una Auxiliaría con destino a la asignatura de Ginecología y su clínica.

6.ª Una Auxiliaría con destino a la de Patología general.

7.ª Una Auxiliaría con destino a las asignaturas de Histología y Anatomía Patológica.

8.ª Una Auxiliaría con destino a la de Medicina legal.

9.ª Una Auxiliaría con destino a la de Enfermedades de la infancia.

Las Auxiliares adscritas a las asignaturas de Medicina legal y Enfermedades de la infancia están dotadas con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, y las otras siete, serán provistas con carácter gratuito, hasta tanto exista consignación en los Presupuestos generales del Estado.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Decano de esta Facultad de Medicina, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Podrán optar a estas plazas los Licenciados o Doctores en Medicina que estén capacitados para ejercer cargos públicos, acompañando los justificantes de los méritos que aleguen y determinando la plaza que soliciten.

Valladolid, 6 de Febrero de 1919.—El Secretario, Isidoro de la Villa.—V.º B.º: El Decano, Nicolás de la Fuente Fernández.

P-392

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Habiéndose producido en esta Escuela Especial la vacante de Profesor, correspondiente a las asignaturas de "Legislación y administración de montes, su policía y guardería" y "Derecho administrativo y Economía social, política y forestal", esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 40 del Reglamento vigente, anuncia la referida vacante de Profesor numerario, a fin de que los señores Ingenieros de Montes que aspiren a ocuparla puedan solicitarla en el plazo de "veinte" días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, elevando la necesaria instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento, por conducto de esta Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente propuesta.

Madrid, 12 de Febrero de 1919.—El Director, Santiago Olazábal. P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CACERES

Habiendo solicitado la devolución de la fianza que para responder de su gestión como Habilitado de los Maestros del partido judicial de Montánchez constituyó D. Miguel Nogales López, que desempeñó dicho cargo desde el tercer trimestre de 1900 hasta fines de Diciembre de 1901, se hace constar que la persona que desee llamar contra la actuación de dicho señor Habilitado, lo hará ante esta Sección en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cáceres, 6 de Febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P-375

Interinidadales.

Esta Sección, en vista de los expedientes recibidos, ha reintegrado en el derecho de ingresar en Escuelas en propiedad en los concursos reglamentarios, en virtud de la Orden de 4 de Noviembre último, a doña Vicenta Calero Martín, doña Felisa Conejero Sánchez, doña Carmen Marín Blas, doña Paula J. Manzano, doña Felisa Vecilla García, doña Adelaida Arnelas González, D. Miguel Sanguino Gutiérrez, D. Lorenzo Rogado López y don Ciriaco Páino Amaral, que habían perdido dicho derecho, según la GACETA de 25 de Agosto de 1918.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo. P-374

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Antonio Jiménez García, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que por esta oficina se instruyen contra los deudores a la Hacienda, que se dirán, por débitos a la contribución y períodos que también se expresan, les fueron embargadas las fincas que a continuación se detallan.

D. Francisco Rocamora Caudel, deudor de la contribución rústica correspondiente desde el tercer trimestre del año 1917 al segundo del actual ambos inclusivos.

Finca embargada.

Seenta y cuatro áreas, 11 centiáreas, o

sean 6 tahullas, 5 octavas y 25 brazas de tierra con algunos plantados y media casa de labor, situado todo en el partido rural de la Algodra de este término municipal, lindantes: por Levante, Asunción Pascual y José Boix, senda en medio y azul; Poniente, Pedro Selva, brazal en medio y Pascuala Pascual y Antonio Tello Agulló; Sur, el citado Antonio Tello, y Norte, la mencionada Pascuala Pascual.

Doña María Sempere Campello, deudora a la contribución rústica correspondiente al año 1918.

Finca embargada.

Tres tahullas, 2 octavas y 27 brazas, igual a 32 áreas de tierra, con algunas higueras, situadas en el partido rural de la Hoya, de este término municipal, lindantes: por Levante, vertiente acequia en medio; Poniente, camino de entrada; Mediodía, herederos de Francisco Antón, y Norte, Vicenta Campello.

D. Juan Bautista Fernández Díez, deudor a la contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre del año 1917 y primero y segundo del actual año.

Finca embargada.

Cuatro tahullas, 6 octavas y 16 brazas, equivalentes a 45 áreas y 89 centiáreas de tierra, situadas en este término municipal y su partido del Puzol, lindantes: por Levante y Mediodía, camino rural; Poniente, su madre Marcela Díez, y Norte, Diego Oliver y dicha su madre.

D. José Rodríguez Alemán, deudor a la contribución urbana correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual.

Finca embargada.

Una casa de habitación situada en barrio de San Jerónimo y calle llamada de Filet de Fora, señalada con el número 28 de policía, lindante: por derecha, Ginés Esquitino; izquierda, Diego Sempere, y espalda, Francisco Más Ruiz.

D. Pedro Amorós Boix, deudor a la contribución rústica correspondiente a los años 1914, 1915, 1916 y 1917 y primer trimestre de 1918.

Finca embargada.

Catorce tahullas y 23 brazas, igual a una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas de tierra situadas en el término municipal de Elche, partido rural de Asprillas, lindante: por Norte, Jerónimo Agulló; Sur, Clara Soler; Este, su hermana María, y Oeste, su hermana Josefa.

Doña Rafaela Quiraut Maciá, esposa de Andrés Vicente Irlés, deudora a la contribución rústica correspondiente al primer trimestre del actual año.

Finca embargada.

Cinco tahullas equivalentes a 47 áreas y 68 centiáreas de tierra, situadas en el partido rural de la Hoya, de este término municipal, lindantes: por Levante, carril; Poniente, Francisco Miralles; Mediodía, Andrés Campello, y Norte, su hermano Pedro Quiraut.

Que según las certificaciones de cargas expedidas por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, las deslindadas fincas se hallan libres de todo gravamen.

Que por providencias del día 14 del actual, dictadas en los respectivos expedientes, se acordó la enajenación en pública licitación de los descritos inmuebles, cuyos actos tendrán lugar el día 17 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana en el local de la Recaudación de contribuciones de esta ciudad, situado en la calle Puerta Morera, número 7, y con arreglo a las condiciones estipuladas en

el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero de los citados deudores, y por lo tanto no haberseles podido notificar el embargo de sus fincas, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de las mismas en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción; en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, o quien sus derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la referida Instrucción.

Elche a 16 de Noviembre de 1918.—
Antonio Jiménez. P—6788

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

Utilidades Préstamos.—Año de 1915.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra D. Joaquín Chavarría Gisbert, a quien le fué embargada:

Una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida de Camarles, y punto llamado Ulldellops, de extensión 10 jornales y medio del país, igual a 2 hectáreas, 29 áreas, 95 centiáreas, entre olivos, algarrobos, viña y maleza, con su casa de campo y depósito de aguas fluviales; linda: Norte, Simón Antó; Sur, resto de la total finca, propiedad de Pascual Gisbert, y Este y Oeste con Ramón Blanch.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa a 11 de Enero de 1919.—El Agente, José Blanch. P—14

Utilidades Préstamos.—Año de 1915.

D. José Blanch Caballé Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra doña Rosa Domingo Enclusa e hija Josefa Rosa Noé Domingo, a quien le fué embargada:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Vinallop, de extensión una hectárea, 31 áreas, 40 centiáreas, o sean 6 jornales del país, de olivos y al-

garrobos; linda: Norte, camino vecinal de Carro; Sur, Sucesores de Pedro Elmimeno; Este, Hermanos de Pedro Sabaté, y Oeste, Josefa Rosa Noé Domingo.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa a 16 de Enero de 1919.—El Agente, José Blanch. P—38

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo. Recaudador de contribuciones en el pueblo de Villamayor de Santiago,

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito contra el contribuyente deudor D. Pablo Sandoval y Lara, cuyo domicilio no conozco, por débito de contribución rústica, he dictado la siguiente:

Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que, desde luego, se encuentran. Y para poder realizar con más prontitud el descubrimiento, si en el término de veinticuatro horas, después de notificada esta providencia, no satisface sus débitos, recargos y costas, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto."

Débito que se persigue.

Años 1907 al 1918 inclusive, 993,27 pesetas; apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 148,98; más los gastos y costas del expediente a justificar.

Y refiriéndose sólo al deudor mencionado, se le notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por edictos fijados en la tablilla de anuncios en el sitio de costumbre, puesto que no ha cumplido lo que dispone el párrafo primero del artículo 142 de la mencionada Instrucción de apremios.

En Villamayor de Santiago a 29 de Diciembre de 1918.—El Agente, Eusebio Risueño. P—7136

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo. Recaudador de contribuciones en el pueblo de Villamayor de Santiago,

Hago saber: Que en el expediente in-

dividual ejecutivo de apremio que tramito contra el contribuyente deudor D. Luis Chacón García Pando, cuyo domicilio no conozco, por débito de contribución rústica, he dictado la siguiente:

Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que, desde luego, se encuentran. Y para poder realizar con más prontitud el descubrimiento, si en el término de veinticuatro horas, después de notificada esta providencia, no satisface sus débitos, recargos y costas, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto."

Débito que se persigue.

Años 1909 al 1918, ambos inclusive, pesetas 1.818,98; apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 272,74; más los gastos y costas del expediente a justificar.

Y refiriéndose sólo al deudor mencionado, se le notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por edictos fijados en la tablilla de anuncios en el sitio de costumbre, puesto que no ha cumplido lo que dispone el párrafo primero del artículo 142 de la mencionada Instrucción de apremios.

En Villamayor de Santiago a 30 de Diciembre de 1918.—El Agente, Eusebio Risueño. P—7137

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE BATEA

D. Manuel Bordi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Ferrer Adriá Hermanos, vecinos de ésta, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Miguel Ferrer Adriá Hermanos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de Febrero próximo, y hora de las once, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que erbran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica, situada en este término municipal y partido, llamada "Masvell", en la zona de entre el camino de Fabara al de Algás, de cabida una hectárea 21 áreas y 68 centiáreas; plantada de olivos y viñas, y linda por Oriente con Tomás Altés; por Mediodía, José Aguiló; Poniente, Miguel Alberá; y por Norte, Miguel Bernat, 1.480 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Batea, 9 de Enero de 1919.—El Agente, Manuel Bordá.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE CAMPO-LAMEIRO

D. Manuel Monteagudo González, Agente recaudador de la zona de Campo-Lameiro.

Hago saber: Que en expediente general de apremio que instruyo por débito de la Contribución, trimestres y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y no haber nombrados representantes, así como también los deudores forasteros, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 24 de Junio de 1918 he dictado lo siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en Campo; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la notificación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

José Cota Tabua, de Morillas, 12,60 pesetas.

Manuel Novoa Touza, de Campo, 46,60.
 José de Vicites Tovar Fontenla, de Lamosa, 23,15.
 Teresa García García, de Parada, 10,64.
 Dolores García Barros, de Praderrey, 10,44.
 Josefa Gómez N., de Campo, 9,12.
 Ignacio González, de Ferrol, 3,91.
 Peregrina Tovar Barros, de Muimenta, 32,56.
 Manuel Valiño Tabuada, de Lamosa, 36,54.
 Ramón Silva Silva, de Cerdeiras, 45,81.
 Manuela Bugallo, de Moraña, 2,58.
 Pilar Barros Barros, de idem, 4,41.
 José Carbia, de Cequeril, 5,22.
 Josefa Castro, de Quireza, 4,55.
 Mar'a Coules, de Coules, 3,50.
 Ramón Toules, de Tramborrios, 3,90.
 Salvador Cadavid, de Cerdedo, 31,27.
 Francisco Domínguez, de Montevideo, 15,26.
 Antonio Escudeiro Domingo, de Sinoreza, 7,63.
 José Fentaus, de Fentaus, 4,55.
 José Fernández Monteagudo, de Cequeril, 4,55.
 Vizcondesa de Fefiñanes, de Madrid, 9,14.
 Pedro Fernández, de Sacos, 1,32.
 Herederos de Cayetano Blanco, de Moraña, 7,63.
 Antonio Montenegro, de Pontevedra, 5,22.
 Ramón Novoa, de idem, 13,02.
 Agapito Pérez, de Padrón, 4,34.
 Dionisio Patiño, de Quireza, 3,48.
 Juan Paz, de Cerdedo, 17,52.
 Manuel Fernández, de Serrapio, 0,88.
 José Riopa, de Moraña, 2,58.
 Ignacio Lis Silva, de Carballedo, 58,84.
 José Lis Silva, de San Jorge, 85.
 Juan Sánchez Araujo, de idem, 11,07.
 Manuel Valiña, de Quireza, 14,88.

A fin de que sean notificados dichos deudores con la publicidad de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Campo Lameiro a 28 de Diciembre de 1918.
 Manuel Monteagudo.

P-7129

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE PORTAS

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del término municipal de Portas.

Hago público: que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana correspondiente al año de 1917 se encuentran comprendidos los deudores forasteros que a continuación se relacionan, a los cuales no se les conoce domicilio ni consta tengan persona que los represente y pague sus débitos; en vista de lo cual pongo el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los indicados contribuyentes morosos, que con fecha 30 de Abril último se dictó la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación."

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo":

Deudores que se citan.

Antonia Buceta, 0,43 pesetas.
 Benito Buceta, 2,93.
 Juan Buceta, 2,17.
 José María Busto, 3,04.
 Concepción Buceta, 2,82.
 Josefa Bolo, 4,45.
 Jesús Buceta, 1,09.
 Juan Baroseia, 2,77.
 Manuel Baamonde, 1,95.
 Antonio Castro, 0,22.
 Manuel Casal, 4,56.
 Ramón Casal, 3,26.
 Miguel Castro, 1,09.
 Conde Fefiñanes, 34,93.
 Conde de Friegue, 9,34.
 Ignacio Diz, 2,61.
 Joaquín Dafonte, 4,34.
 Manuela Erín, 0,87.
 Agustín Fariña, 3,26.
 José Fariña, 5.
 José María Fontán, 3,04.
 José Fernández, 0,43.
 María Fariña, 1,95.
 Manuel Ferreira, 2,82.
 Miguel Fernández, 1,30.
 Raimundo Fernández, 79,90.
 Camilo Gamallo, 3,68.
 Fernando García, 1,74.
 José María Goidá, 3,92.
 Dolores Gómez, 0,65.
 Manuel Gallego, 4,34.
 José García, 1,09.
 Benigno López, 1,09.
 José López, 4,34.
 Joaquina Maquieira, 2,82.
 Rosendo Magariños, 5,20.
 Manuel Magariños, 4,34.
 Rafael Martínez, 1,09.
 Modesto Martínez, 3,47.
 María Ignacia Magariños, 8,03.
 Andrés Magariños, 1,09.
 Jacobo Maquieira, 2,12.
 José María Magariños, 2,61.
 Alberto Pazos, 1,74.
 Cayetano Poza, 4,12.
 Juan M. Pomar, 0,87.
 Benito Pérez, 9,12.
 José María Pérez, 1,09.
 Manuel Pardeiro, 30,83.
 Ramón Pérez, 4,98.
 Rosendo Pérez, 1,74.
 Teresa Piñeiro, 1,52.
 José Piñeiro, 20,19.
 Gabriela Rivas, 1,09.
 José Rodríguez, 1,09.
 José Ruibal, 1,09.
 Ramón Rodríguez, 2,82.
 José Salgado, 1,09.
 Jacobo Salgado, 7,82.
 José Antonio Silva, 3,47.
 Laureano Salgado, 12,81.
 Manuel Santos, 0,43.
 Señora de Mos, 3,26.
 Juan María Vázquez, 6,08.
 Joaquín Vila, 5,42.
 Francisco Vázquez, 2,30.
 José Vázquez, 1,52.
 Josefa Villaverde, 0,67.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo acordado, firmo la presente en Portas a 11 de Noviembre de 1918.—
 El Recaudador, Eloy Pené.

P-6977

AGENCIA EJECUTIVA DE SANTA MARÍA DE LOS LLANOS

D. Eduardo Martínez Villaseca, Agente ejecutivo de la Hacienda en la provincia de Cuenca, pueblo de Santa María de los Llanos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo para ejecutar senten-

cia dictada por el Excmo. Tribunal de Cuentas del Reino contra Juan Francisco Baro Granados, he dictado la siguiente "Providencia.—Santa María de los Llanos, 23 de Diciembre de 1918. Se suspende el acto de subasta de fincas señalada para este día, anunciada en la GACETA DE MADRID de fecha 7 del actual y Boletín Oficial del 9 del mismo, por no mediar el lapso de tiempo reglamentario entre la publicación del edicto y la fecha para el acto de la licitación. Anúnciese nuevamente en los mencionados periódicos oficiales, señalando el día 10 de Febrero próximo, a las doce, reproduciendo el texto del ya mencionado edicto.

Lo acuerda y firma el Agente, Eduardo M. Villaescusa."

Y en cumplimiento de lo acordado, lo hago público por medio del presente edicto, y pongo en conocimiento de cuantos deseen tomar parte:

1.º Que las fincas que se enajenan son las siguientes:

1.ª Una tierra en el camino de Pedro Muñoz, de haber media fanega; linda: por Saliente, dicho camino; Mediodía y Poniente, Llecós, y Norte, Ramón Valdés, inscrita al folio 161 del tomo 141; valor para la subasta, 90 pesetas.

2.ª Mitad proindiviso de una viña en el carril de los Labajos, compuesta toda ella de 800 cepas en una fanega de tierra; linda: por Saliente, Tomás López; Mediodía, Toribio Moreno; Poniente, Tomás Mena, y Norte, Petronilo Granada, inscrita al folio 176 del propio tomo; valor, 60 pesetas.

3.ª Un pajar porchado, en el pueblo, calle de las Eras, 13; linda: por su frente, la calle; izquierda, Lucas Medina; derecha, camino nuevo, y espalda, Valentín Pinuaga; sin inscribir; valor, 300 pesetas.

Todas en el término de Santa María de los Llanos.

2.º La subasta se verificará bajo mi presidencia, en la Casa-Ayuntamiento de Santa María de los Llanos, a las once del día 10 de Febrero próximo.

3.º Los títulos de propiedad que se hubieren adquirido estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

4.º Los licitadores depositarán previamente sobre la mesa el 5 por 100 del valor de las fincas, y se admitirán posturas durante una hora que cubran las dos terceras partes de la valoración, por lo menos. De no haber postor continuará la subasta durante otra media hora, previa reducción del precio a dos terceras partes, y serán admitidas posturas con la baja del tercio del nuevo tipo.

5.º El rematante entregará en el acto mismo el precio total, y de no hacerlo perderá el depósito constituido.

Santa María de los Llanos, 31 de Diciembre de 1918.—Eduardo M. Villaescusa.
P—7135

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑAR

D. Joaquín Liberto Álvarez Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Cañar (Granada).

Hago saber. Que ignorándose el paradero de los mozos alistados para el actual Reemplazo

José Moya Arenas, hijo de Francisco y Eusebia.

Rafael Calvo Pérez, de José y Eusebia,

José González Fajardo, de Manuel y Soledad.

Manuel García Sánchez, de Manuel e Isabel.

Luis Delgado Reyes, de Eusebio y Angeles.

Plácido Hidalgo Quero, de Raimundo y Pilar.

Se les cita por medio del presente a fin de que se presenten ante este Ayuntamiento, en el de los pueblos donde residan o en los respectivos Consulados, para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación que han de tener lugar, respectivamente, el último domingo de este mes, el segundo y tercero del mes de Febrero y el primero del de Marzo, apercibidos que si dentro del mes de Marzo no se presentan a ser clasificados, se les declarará prófugos, conforme a la ley.

Cañar, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Joaquín L. Álvarez. M—167

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PILAS

D. Camilo Fernández de la Rosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Ángel Viso Cabrejo, hijo de Manuel y Angeles, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de dicha ley, para que él o sus padres, tutores o personas de quienes dependa, comparezcan en estas Casas Capitulares a las doce del día 26 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento o desde dicha fecha a igual hora del día 9 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, pudiendo hacerlo asimismo el día 10 del expresado mes de Febrero, al acto del sorteo, y el 2 de Marzo, en que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados; advertido que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Encarezco, pues, a los señores Alcaldes y demás autoridades en cuya jurisdicción resida el expresado mozo, sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación y a esta Alcaldía su domicilio, para proceder, en su vista, a lo que corresponda.

Y para la debida notoriedad, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Pilas, a 20 de Enero de 1919.—El Alcalde, Camilo Fernández.—P. S. M., El Secretario, Juan Cascajo. M—215

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Por el presente se hace público que con fecha 1.º de los corrientes se ha dictado por el Ministerio de Abastecimientos la Real orden del tenor literal siguiente:

"Vista la propuesta de ese Comité elevada a este Ministerio como consecuencia de la petición de los Sindicatos de El Arte Fabril, de Géneros de punto, de Tintoreros, de Cilindradores y de El Radium, solicitando que se concedan subsidios a los obreros de las fábricas que han suspendido los trabajos totalmente.

"S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta de ese Comité, se ha ser-

vido autorizarle para que pueda conceder el subsidio pedido en la cuantía máximas del 50 por 100 de los salarios medios corrientes en las aludidas fábricas durante las últimas cinco semanas de trabajo completo, observándose en tal caso las siguientes condiciones:

"Primera. El régimen de que se trata se entenderá concedido con carácter accidental, por razón de las circunstancias del momento.

"Segunda. El Comité tendrá en cada caso el derecho de examinar los motivos que tenga el patrono para cerrar en absoluto sus fábricas, antes de conceder el subsidio, así como de ejercer la fiscalización necesaria sobre las plantillas de personal.

"Tercera. El pago lo realizarán los patronos por delegación del Comité.

"Cuarta. La concesión de que se trata se otorga sin perjuicio del derecho indiscutible que tienen los patronos de cerrar sus fábricas, siempre que lo tengan por conveniente, sin tener que abonar a sus obreros indemnización alguna, salvo la relativa al plazo de despido.

"Quinta. El Comité procederá inmediatamente a determinar las cantidades recaudadas en cada una de las distintas Regiones de España en concepto del arbitrio establecido por Real decreto de 30 de Mayo próximo pasado sobre la importación en algodón en rama y sus manufacturas, elevando a este Ministerio, para su aprobación, las normas que han de servir de base para determinar las cantidades que correspondan a cada Región.

"Sexta. Únicamente podrán dedicarse al pago de este subsidio en las fábricas de Cataluña los ingresos recaudados por la aplicación de dicho arbitrio al algodón importado en esa Región.

"De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Y se hace público asimismo que para cumplimiento de dicha Real orden se han adoptado las normas siguientes:

1.º Para tener opción a los beneficios derivados de la misma será preciso que las fábricas figuren entre aquellas que hasta el presente han venido afectas por la índole de su industria a las disposiciones del Comité.

2.º Los beneficios aludidos se aplicarán en su caso retrotrayendo sus efectos a la semana en que se halla comprendido el 24 de Enero, fecha en la que se elevó a la Superioridad la propuesta que motivó la expresada Real orden.

3.º Para la fijación de los subsidios a que la misma se refiere se adoptará el promedio de los salarios devengados por los obreros, a saber: para los hilados y tejidos, de las semanas que empezando en 3 de Junio último terminan en 6 de Julio, para los géneros de punto, las semanas del 29 de Julio a 31 de Agosto, y para los del ramo del agua, las del 12 de Agosto al 13 de Septiembre, las cuales se conceptúan por el Comité como las últimas en que el trabajo fué completo.

4.º Sólo tendrán derecho a subsidio aquellos obreros que figuren en las plantillas de las fábricas correspondientes a la semana anterior al paro.

5.º Se impone a los patronos la obligación de excluir de las plantillas a los obreros que obtengan trabajo en otra fábrica textil o de cualquier otra industria.

6.º Quedarán excluidos de subsidio aquellos obreros que, requeridos por los patronos respectivos, no acudan al trabajo.

7.º El Comité se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las presentes reglas, así como de imponer en su

lugar y caso las sanciones que procedan; y

8.º Los beneficios de la Real orden de que se trata, así como los que se derivan de estas reglas no excluyen la aplicación de las disposiciones vigentes en cuanto a los paros de uno, dos y tres días a la semana.

Barcelona, 6 de Febrero de 1919.—El Presidente Delegado Isidro Liesa.

X—329

Se hace público que el día 7 desde las dieciséis a las dieciocho, y los sucesivos, menos los viernes, de once a doce y de dieciséis a dieciocho, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo último, contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité y el resguardo de admisión, desde el resguardo

Número 4.901 al 5.020 de tejidos.
" 2.409 al 2.448 de hilados.
" 221 al 240 del ramo de agua; y
" 232 al 251 de reintegros sobre exportación.

Barcelona, 6 de Febrero de 1919.—El Presidente del Comité. X—330

BANCO DE ESPAÑA

TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío los cuatro resguardos de depósito transmisibles, extendidos a nombre de D. Eliseo Ponz Massagué y doña Rosa Fornells Oliva, indistintamente, que se detallan a continuación:

Número 3.032.—Expedido en 2 de Mayo de 1917, por pesetas nominales 1.500, en los siguientes títulos de Deuda perpetua Interior al 4 por 100:

3 Serie A.—Números 355.108 a 110.
Número 3.147.—Expedido en 10 de Octubre de 1917, por pesetas nominales 2.500, en los siguientes títulos de Deuda perpetua Exterior al 4 por 100:

2 Serie A.—Números 78.221 y 84.504.
1 Serie G.—Números 1.807.

2 Serie H.—Números 7.444 y 7.778.
Números 3.173.—Expedido en 4 de Enero de 1918 por pesetas nominales 1.000, en los siguientes títulos de Obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona al 5 por 100:

2 Serie B.—Números 333 y 334.
Número 3.174.—Expedido en 4 de Enero de 1918 por pesetas nominales 4.500, en los siguientes títulos de la Deuda Municipal de Barcelona al 4 y medio por 100:

12 Serie A.—Números 3.427 y 3.650.
6 Serie B.—Números 36.374—121.978—135.208—135.209—141.247 y 168.221.
1 Serie C.—Números 4.785.

Se anuncia al público por primera vez, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sueursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tarragona, 10 de Febrero de 1919.—El Secretario, M. Ripoll.

X—323

FERRAGARRIL DE CARREO

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, Alcalá, 55.

Madrid, 11 de Febrero de 1919.—El Consejero y Secretario, Luis de Urquijo. X—328

LA UNION DE PRODUCTORES (S. A.)

Fábrica de aceite de orujo y sulfuro de Carbono.—Torredonjimeno (Jaén).

Balance de dicha Sociedad, verificado en 30 de Noviembre de 1918, con arreglo a sus Estatutos sociales.

Ptas. Cts.

CUENTAS DEL ACTIVO

Bienes inmuebles.....	133.780,36
Caja	15.127,10
Maquinaria y utensilios.....	107.539,17
Gastos de explotación.....	250,89
Envases	1.161,10
Mobiliario y enseres.....	1.995,15
Azufré C/ acopios.....	125,00
Cuenta de anticipos.....	71,25
Construcciones y reparaciones.....	3.243,00
Valores en suspenso.....	280,00
Orujo C/ acopios.....	92.231,93
Valores en cartera.....	75.000,00
Banco de España.....	15.735,46
Banco Español de Crédito.....	6,40
Deudores varios.....	42.738,42
Sulfuro de carbono.....	30.454,00
Productos almacenados.....	47.196,79

Suman los saldos de las cuentas del activo..... 605.330,02

CUENTAS DEL PASIVO

Capital	500.000,00
Acreedores varios.....	32.403,66
Ganancias y pérdidas.....	72.926,36

Suman los saldos de las cuentas del pasivo..... 605.330,02

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para su conocimiento y al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su publicación, se expide el presente en Torredonjimeno a 17 de Enero de 1919.—Por La Unión de Productores (S. A.): F. Montijano.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Villar. X—331

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

El Comité directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará el día 28 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, Alcalá, 55.

Podrán concurrir a dicha Junta, teniendo un voto por cada 25 acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Establecimiento de crédito.

Madrid, 11 de Febrero de 1919.—El Secretario, Javier Amillo. X—327

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Balance general al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO

Ptas. Cts.

Caja	147.730,00
Cartera de Títulos.....	444.521,45
Cuentas deudoras.....	19.629,00

611.880,45

PASIVO

Capital	500.000,00
Cuentas acreedoras.....	111.880,45

611.880,45

El Administrador-Delegado (ilegible). X—332

LA PALOMA (S. A.)

MADRID

Se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, para tratar del resultado obtenido en el ejercicio próximo pasado y de la disolución de la Sociedad.

Madrid, 12 de Febrero de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración. X—326

EL GREMIO DE PESCADEROS

La Sociedad Anónima El Gremio de Pescaderos, celebrará Junta general ordinaria el próximo día 27, a las tres y media de la tarde, en el local Abada, 2, primero.

Madrid, 11 de Febrero de 1919.—El Director-gerente, Rafael Carro y Carro. X—333